



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

Metepec, México, a 25 de abril de 2016
Oficio No. UTAI/MET/0196/2016

C [REDACTED]
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de información que ingresó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) marcada con el número de folio 00056/METEPEC/IP/2016, en la requirió:

"Solicito se realice una búsqueda exhaustiva en todos los archivos en poder del ayuntamiento de metepec con la finalidad de que me sea informado y entregada documentación de lo siguiente: 1) Bajo que mecanismos, criterios, condiciones y/o circunstancias el Presidente Municipal selecciona y/o contrata a su personal que ocupa cargos de mandos medios y superiores y, 2) Se me expida documento oficial que demuestre que el C. Marco Antonio Vazquez Nava, Coordinador de Gabinete (según información publicada de su portal de internet) no se encuentra inhabilitado para ocupar empleo, cargo o comisión en el servicio público, ya que según registros de la Dirección General de Responsabilidades (número de autenticación 1382331/v), esta persona se encuentra sujeta a un procedimiento administrativo, lo que implica que quien lo contrate incurre en responsabilidad administrativa. No omito manifestar que cualquier notificación negativa, tendrá que estar debidamente fundada y motivada y soportada por el comité de información. Lo anterior con fundamento en los artículos 3,4,6,7-IV,11,35-II,41,42,46 y de mas relativos y aplicables." (sic)

Misma que fue analizada, en virtud de lo cual y previa consulta con el servidor público habilitado del H. Ayuntamiento de Metepec correspondiente, me permito informarle que la contratación de los mandos medios superiores se realiza de conformidad con lo establecido en los artículos 31 fracción XVII y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo que respecta a los mandos medios la contratación se lleva a cabo de acuerdo a lo que establece el Manual de Evaluación y Selección de Personal que se adjunta al presente.

Asimismo y en respuesta al número arábigo 2, le informo que para realizar la contratación del C. Marco Antonio Vázquez Nava por procedimiento el 14 de enero se efectuó la consulta vía electrónica a los Registros de Sanciones y de Procedimientos Administrativos que opera la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, dicho sistema emitió como resultado que el servidor público no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 42 fracción XXIX, para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público. Sin embargo, este sujeto obligado no le puede proporcionar el documento en comentó en razón de que esa facultad se le tiene dada a la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

Contraloría como lo establece el artículo 21 fracción XX de su Reglamento Interior publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha trece de febrero de dos mil ocho.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, 41, 46, y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. VERONICA MARTÍNEZ TORRES
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN



AYUNTAMIENTO DE METEPEC
2016-2018

**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

c.c.p. Archivo